



**"HABILITACION DE SALA DEL PATRIMONIO LOCAL DE QUILLON".**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS.-**

**QUILLON, ABRIL 20 DE 2009.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Ord. N° 001524 de fecha 04.09.2008, de la Intendente Regional Región del Bio Bio, donde comunica la adjudicación de proyecto denominado "**Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón**".
3. Las Bases Administrativas, y demás antecedentes elaboradas por la I. Municipalidad, para el llamado a licitación pública del proyecto denominado "**Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón**".
4. Acta de Deserción de fecha 20.02.2009.
5. Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 30.01.2009, donde declara desierto 1° llamado y aprueba 2° llamado a licitación pública.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 10.03.2009.
7. Acta de Evaluación de fecha 10.03.2009.
8. Resolución Alcaldía de fecha 11.03.2009.
9. Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 11.03.2009, donde se adjudica propuesta pública.
10. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17.04.2009.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Gabriel Medina Silva, en el marco de la licitación pública "**Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón**".

**DECRETO ALCALDICIO N° 221 /**

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras por la licitación pública ID: **4366-16-LE09** denominada "**Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón**", suscrito con la empresa Gabriel Medina Silva, por un monto de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

2. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subffulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con recursos del Gobierno Regional Región del Bio Bio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



~~BERNARDINO ROJAS ROMAN~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~  
IGS/MRR/NYS/nvs

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control Interno
- Carpeta Proyecto
- Archivo



JAIMÉ CATALAN SALDIAS  
ALCALDE



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 17 días del mes de abril del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de Identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Gabriel Medina Silva, RUT N° 14.026.938-7, con domicilio en La Rada # 1274 Villa Sargento Aldea, comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Cultura le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón"; según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 20.10.2008, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Quillón.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Gabriel Medina Silva, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Habilitación de Sala del Patrimonio Local de Quillón", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Aizada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**QUINTO** : El precio del Contrato se cancelará mediante un estado de pago y final, una vez recepcionado conforme los trabajos.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias (fotocopia).

**SEXTO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 20, de las Bases Administrativas Especiales.


**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Depósito a la Vista N° 0105368 del Banco Santander Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos), con fecha de vencimiento indefinida.

**DECIMO PRIMERO** : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**GABRIEL MEDINA SILVA**  
**CONTRATISTA**

  
**JAI ME CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**

  
  
**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)**  
**MINISTRO DE FE**

JCS/GMS/ MRR /NYS/nys

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control.
- Archivo Secplan.